



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 30 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1067-2022-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de agosto del 2022 de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el cual solicita la modificación de la Resolución de Gerencia N° 234-2014-GDUAAT-GM/MPMN con la finalidad de obtener la libre disponibilidad de terreno para el PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Atención de la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones y Oficina de Archivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con CUI2499721.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a través del informe N° 1067-2022-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de agosto del 2022 la Sub Gerente de Estudios de Inversión ha solicitado la modificación de la Resolución de Gerencia N° 234-2014-GDUAAT-GM/MPMN cuya finalidad es obtener la libre disponibilidad de terreno para el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los servicios de atención de la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones y Oficina de Archivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" con CUI2499721.

Que, A través de la Resolución de Gerencia N° 234-2014-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 04 de abril del 2014 se resuelve Aprobar la asignación de usos del terreno urbano destinado a equipamiento urbano – otros usos de 4,000 m2 de superficie, ubicado en el lote N° 1A de la manzana D4 del sector A Proyecto de Habilitación Urbana Pampas de San Antonio inscrito en la partida N° P 08041452 del Registro de la propiedad Inmueble – SUNARP asignándole el uso de PIP "Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa del Grupo de Trabajo Provincial de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Mariscal Nieto" para fines y usos inherentes al referido proyecto.

Que, mediante el informe N° 044-2014-UF-GDES/GM/MPMN se señala que el predio objeto de sub división se encuentra ubicado en el proyecto de habilitación urbana pampas de San Antonio, manzana D4 lote 1A sector A, se encuentra inscrito en la partida N° P08041452 de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con la calificación de uso: Otros usos. Contando con las siguientes características:

FRENTE	:	40.00ML colinda con la avenida Mariscal Domingo Nieto Márquez
DERECHA	:	100.00ML colinda por el lote N° 1
IZQUIERDA	:	100.00 ML colinda con la calle 23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 30 SEP. 2022

FONDO : 40.00 ML colinda con la avenida José Carlos Mariátegui
AREA : 4000.00 M2

Señalando también que el Reglamento Nacional de Edificaciones señala respecto a los aportes Otros Usos son considerados como servicios públicos complementarios, como dotación de servicios urbanos para atender las necesidades de educación, salud, comerciales, sociales, recreativas, religiosas, de seguridad, etc. Asimismo según el cuadro de compatibilidad de usos del plan director vigente, es compatible la instalación de locales de administración pública.

Que, Mediante Informe N° 274-2022-OGRD/A/MPMN de fecha 06 de septiembre del 2022 el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres señala en la parte más relevante de su informe lo siguiente: La oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, tiene la necesidad pública y expresa según la normativa vigente, poder tener una infraestructura propia, para la atención de los riesgos de desastres, los cuales se dan en la Provincia de Mariscal Nieto, siendo esta Área la encargada de evaluar las condiciones de seguridad necesarias para la población, contar con el área determinada para el almacenaje de bienes de ayuda humanitaria el cual indica la normativa para brindar el apoyo según lo amerite y un área de entrenamiento para la brigada voluntaria el cual cuenta siendo esta municipalidad Provincial Mariscal Nieto la única en la región Moquegua.

Que, a través del Informe N° 1193-2022-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 09 de septiembre del 2022 la Sub Gerente de Estudios de Inversión de la MPMN pone de manifiesto el Informe N° 025-2022-JDCG/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 09 de septiembre del 2022 emitido por el Ing Proyectista Juvenal Cruz Gómez en el cual señala en el punto 2.2 que el proyecto "Mejoramiento de los servicios de atención de la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones y Oficina de Archivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua" está cumpliendo con lo requerido sobre la proyección de las áreas y módulos, para que funcione la Oficina de gestión de Riesgo y Desastres de la MPMN, el área actual es de 4,000 m2 ahora por la necesidad pública, se ha considerado un área de 2,000 m2 en forma perpendicular así mismo en el punto conclusiones 3.6 Entre diciembre del 2018 a la fecha (septiembre del 2022) no se cuenta con avance físico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa del Grupo de Trabajo Provincial de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Mariscal Nieto" y por necesidad pública y existiendo otras oficinas como la GIP y OSLO etc en contar con ambientes administrativos para que laboren su personal y cumplan los objetivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto peticionando lo siguiente:

- 2000 m2 para el proyecto denominado "Mejoramiento de la capacidad Técnica y Operativa del grupo de Trabajo Provincial de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Mariscal Nieto.
- 2000 m2 para el proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios de atención de la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones y Oficina de Archivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 30 SEP. 2022

Que, a través del Informe 1860-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 27 de septiembre del 2022 la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial hace llegar la Carta N° 371-2022-RFFC/SGPCUAT/GDUAAT/MPMN donde el en cargado del Área de Saneamiento Físico Legal señala que la propuesta presentada es **FAVORABLE** ya que el predio cuenta con las características técnicas para el uso que se le desea dar, recomendando también que los interesados deberán llevar a cabo el proceso de subdivisión de lote urbano sin obras o con obras inconclusas reglamentado mediante la ordenanza municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, en mérito al Informe N° 274-2022-OGRD/A/MPMN de fecha 06 de septiembre del 2022 emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres se ha podido observar que dicha área si necesita un espacio para el desarrollo de sus actividades sin pronunciarse sobre la cantidad de espacio a necesitar, por lo que 2000 m2 se encuentran reservados para dicho proyecto, el cual se encuentra desactivado por ahora como expresamente lo señala, la municipalidad gestionará la realización de las acciones destinadas a la implementación de dicha área a través de la continuación del proyecto o a través de su reformulación, a criterio de la entidad, por otro lado es importante considerar que actualmente las Oficinas de Infraestructura Pública así como la Oficinas de Supervisión y otras, al no tener espacios físicos donde desarrollar sus actividades se encuentran en los ambientes del "Estadio 25 de noviembre" infraestructura orientada a actividades deportivas mas no para oficinas administrativas del Estado, y que actualmente se encuentra en un proceso de reclamo para su entrega a favor del Instituto Peruano del Deporte por ser propiedad de dicha institución, es por ello que es sumamente necesario efectuar las acciones destinadas a mejorar y gestionar espacios para la construcción y/o habilitación de ambientes a favor de la entidad.

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, en su artículo 113° establece que la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial como unidad de tercer nivel es la encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar el desarrollo de las actividades de organización del espacio físico – uso de suelo, y contándose con el Informe Legal N° 777-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN cuya opinión es declarar procedente la solicitud de modificación de la Gerencia N° 234-2014-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 04 de abril del 2014 en razón de que el predio cuenta con las características técnicas para el uso que se le desea dar, recomendando adicionalmente que los interesados lleven a cabo el proceso de subdivisión de lote urbano sin obras o con obras inconclusas reglamentado mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, es procedente la modificación de la Resolución de Gerencia N° 234-2014-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 04 de abril del 2014, es procedente atender el pedido.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-JUS; la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN se resuelve lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 545 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 30 SEP. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 234-2014-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 04 de abril del 2014 quedando redactado de la siguiente manera:

APROBAR.- LA ASIGNACIÓN DE USOS, del terreno urbano destinado a equipamiento Urbano. – Otros Usos de 4,000 M2 de superficie ubicado en el lote N° 1A de la Manzana D4 del sector A Proyecto de Habilitación Urbana Pampas de San Antonio Ubicado en el CPM San Antonio inscrito en la partida N° P0804141452 asignándoles el uso:

- 2,000 m2 para el proyecto denominado "*Mejoramiento de la Capacidad Técnica y Operativa del Grupo de Trabajo Provincial de Defensa Civil para la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Mariscal Nieto*". Para fines y usos del referido proyecto.
- 2,000 m2 para el proyecto denominado "*Mejoramiento de los Servicios de Atención de la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones y Oficina de Archivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua*". Para fines y usos del referido proyecto.

ARTICULO SEGUNDO. – Por el mérito de la presente resolución inscribese la presente modificación de asignación de usos que se aprueba en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XIII-Sede Tacna - Oficina Registral de Moquegua.

ARTICULO TERCERO. – Que el área competente proceda a llevar a cabo el proceso de subdivisión reglamentado mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial